

Expediente: 1747/25-A2

Carátula: PAZ WALTER MAXIMILIANO C/ HEREDIA HECTOR FEDERICO S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 26/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27219481646 - PAZ, WALTER MAXIMILIANO-ACTOR

900000000000 - HEREDIA, HECTOR FEDERICO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1747/25-A2



H105026270190

Juzgado del Trabajo VII nom

JUICIO: PAZ WALTER MAXIMILIANO c/ HEREDIA HECTOR FEDERICO s/ DESPIDO - EXPTE.
N° 1747/25-A2

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: **INFORMATIVA**: PREVIO a proveer lo solicitado, INTIMO a la oferente a que, en este acto, denuncie datos completos del demandado (nombre y apellido), a los fines de librar los oficios solicitados en los **puntos 2, 4 y 5** del escrito de ofrecimiento.

Toma la palabra la letrada apoderada del actor y manifiesta: El demandado se llama Héctor Federico Heredia, DNI 37191881.

Por cumplido lo ordenado precedentemente, en consecuencia:

ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): (**CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. / ARCA / ANSES / REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR / REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**) conforme lo solicitado, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo, Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DÍAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.MML-1747/25-A2.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2026.

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.